

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de enero de 2023. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201600225-00, informando que: i). El apoderado de la demandada presentó memorial solicitando que se remita a su correo electrónico un documento aportado con la demanda, para efectos de remitirlo a BOSCH SECURITY SYSTEMS LLC, y que está última responda el cuestionario de la prueba por informe ii). Que la parte actora allegó nuevamente un documento anexado con el libelo introductorio, para efectos de que la pasiva pueda remitirlo a BOSCH SECURITY SYSTEMS LLC, y iii). Que BOSCH SECURITY SYSTEMS LLC allegó respuesta frente al cuestionario propuesto por la parte actora en la prueba por informe solicitada. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que BOSCH SECURITY SYSTEMS LLC, rindió el informe ordenado sin necesidad de la remisión del documento denominado "*certificación de fecha Agosto 1 de 2008, relativa al Sr. JUAN CARLOS CASTILLO*", por innecesaria se **NIEGA** la solicitud presentada por el apoderado de la demandada referente a la remisión de dicho documento mediante correo electrónico.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el cuestionario absuelto por BOSCH SECURITY SYSTEMS LLC, fue allegado por dicha empresa en idioma ingles se hace necesaria su traducción; por lo cual se **REQUIERE** a la parte actora quien es la interesada en la práctica a cabalidad de dicha prueba por informe, para que conforme a lo establecido en el artículo 251 del C.G.P, proceda a traducir a través de un perito reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, del idioma ingles al idioma español, el informe presentado por ROBERT BOSCH LLC obrante en las páginas 346 a 348 del archivo 02 – cuaderno 01 del expediente digital, y una vez efectuado lo anterior allegue al expediente la traducción de dicho documento.

Para efectos de lo anterior, en el siguiente link se encuentra el expediente digital donde se encuentra el documento del cual se ordena la traducción: [11001310501520160022500 \(D 23 ENERO 23 NN\)](#)

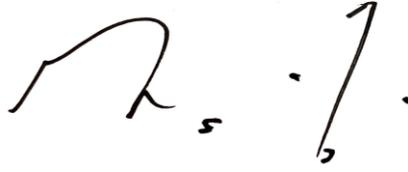
Por otra parte, se **REQUIERE** a la parte demandada para que acredite ante este despacho las diligencias efectuadas a fin de que ROBERT BOSCH GMB de Alemania responda el cuestionario formulado por la parte actora en la prueba por informe; y en particular informe al despacho las respuestas emitidas por ROBERT BOSCH GMB de Alemania ante el cuestionario formulado.

Sumado a lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante para que acredite el diligenciamiento del oficio No. 0579 del 07 de junio de 2019 dirigido a PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA, cuyo trámite está a su cargo y fue retirado

por la autorizada de la parte actora ALBA LUCIA RIVERA, conforme se evidencia en la página 165 – cuaderno 01 del archivo 02 del expediente digital.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **01 DE FEBRERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **04.**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

\_\_\_\_\_  
**DEYSI VIVIANA APONTE COY**  
**SECRETARIA**

NN

Firmado Por:

**Deysi Viviana Aponte Coy**

**Secretario Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 015**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9edd6880ba508ee35546ce863947d1738ad4e9ac2afcf288ebb11fc1a123a086**

Documento generado en 31/01/2023 05:38:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**